



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO - INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

C E R T I F I C O:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, ha adoptado el siguiente acuerdo que literalmente se transcribe:

PUNTO 5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº: 2/2018, AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS E INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (ARTÍCULO 32 Y DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA "REGLAS ESPECIALES PARA EL DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO" DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA).

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta referente a la aprobación de Reconocimiento extrajudicial de créditos nº: 2/2018, amortización de préstamos e inversiones financieramente sostenibles (artículo 32 y disposición adicional sexta "Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario" de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General de fecha 24.05.2018, y que textualmente dice lo siguiente:

"La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece lo siguiente en su artículo 12.5, 32 y la Disposición adicional sexta "Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario":

"Artículo 12. Regla de gasto.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea".

Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

Código Seguro De Verificación:	X6f99kv8IzSErYt6oWFpFA==	Fecha	01/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/X6f99kv8IzSErYt6oWFpFA==	Página	1/10



b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo”.

El Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas, estableciendo en su artículo primero y segundo lo siguiente:

“Artículo 1. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2017.

En relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2017 se prorroga para 2018 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019”.

Artículo 2. Modificación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	X6f99kv8IzSErYt6oWFpFA==	Fecha	01/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/X6f99kv8IzSErYt6oWFpFA==	Página	2/10



Se modifican los apartados 1 y 2 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que quedan redactados en los siguientes términos:

«1. Que la inversión se realice, en todo caso, por Entidades Locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

A) Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:

- 160. Alcantarillado.
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
- 165. Alumbrado público.
- 172. Protección y mejora del medio ambiente.
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
- 422. Industria.
- 425. Energía.
- 431. Comercio.
- 432. Información y promoción turística.
- 441. Transporte de viajeros.
- 442. Infraestructuras del transporte.
- 452. Recursos hidráulicos.
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
- 491. Sociedad de la información.
- 492. Gestión del conocimiento.

B) La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

- 132. Seguridad y Orden Público.
- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 135. Protección civil.
- 136. Servicio de prevención y extinción de incendios.
- 153. Vías públicas.
- 171. Parques y jardines.
- 231. Asistencia social primaria.
- 321. Creación de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria.
- 323. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.
- 332. Bibliotecas y Archivos.
- 333. Equipamientos culturales y museos.
- 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
- 342. Instalaciones deportivas.
- 453. Carreteras.
- 454. Caminos vecinales.
- 933. Gestión del patrimonio, en el que se podrán incluir las aplicadas a la rehabilitación, reparación y mejora de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público incluyendo las actuaciones de adaptación de infraestructuras que permitan la accesibilidad universal para personas con discapacidad y personas mayores.

Cuando exista gasto de inversión en estos últimos grupos de programas, y se incurra en un gasto de inversión en el conjunto de grupos de programas citados en este apartado superior a 15 millones de euros o al 40 % del gasto no financiero total de la entidad local respectiva y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión se requerirá autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a mobiliario y enseres, salvo que se destinen a la prestación de servicios asociados a los grupos de programas recogidos en el apartado anterior. También quedan excluidas las inversiones en vehículos, salvo que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios, y de transporte de viajeros.»

Código Seguro De Verificación:	X6f99kv8IzSErYt6oWFpFA==	Fecha	01/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/X6f99kv8IzSErYt6oWFpFA==	Página	3/10



Por su parte Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, define en su artículo 28 f) como infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, el incumplimiento del citado artículo 32 de la LOEPSF (redactada por la disposición final tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público):

"Artículo 28 Infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria

Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas cuando sean culpables:

f) El incumplimiento de la obligación de destinar íntegramente los ingresos obtenidos por encima de los previstos en el presupuesto a la reducción del nivel de deuda pública de conformidad con lo previsto en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el incumplimiento de la obligación del superávit presupuestario a la reducción del nivel de endeudamiento neto en los términos previstos en el artículo 32 y la disposición adicional sexta de la citada Ley".

Como consecuencia del retraso que ha existido en los últimos años en la contabilidad y una vez cerradas las últimas liquidaciones se ha constatado por la Intervención Municipal de Fondos, en cumplimiento de la labor de control y fiscalización que se establece el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Regulada de las Haciendas Locales, de la existencia de pagos pendientes de aplicación (Cuenta: 40001) inherentes a diversas aplicaciones/partidas presupuestarias correspondientes a ejercicios económicos anteriores, que para su imputación presupuestaria deben ser reconocidas por el Pleno de la Corporación Municipal mediante su aplicación al Presupuesto vigente por reconocimiento extrajudicial de créditos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.1 e) del R.D. 781/86 de 18 de abril por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 26.2.c en relación con el artículo 60.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril, a saber:

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL ("VÍAS PÚBLICAS"):

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA CONTAB. PAGO	CONCEPTO	EUROS
JUNTA DE ANDALUCIA	Canon Ocup.	17/02/2015	CANON OCUPACIÓN VIA PECUARIA. ACOMETIDA RED DE SANEAMIENTO. POL IND. 3º FASE 2º TRAMO EXTE VP/1047/2010 AÑO 2013	404,98
JUNTA DE ANDALUCIA	Mod 046	17/11/2010	PAGO MODELO 046 JUNTA ANDALUCIA - OCUPACION DE TERRENOS EN V.P. VP/1047/2010: CANON 2010	389,44
TOTAL				794,42

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL ("GASTOS DIVEROS CULTURA"):

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA CONTAB. PAGO	CONCEPTO	EUROS
EDITORIAL PLANETA	Domiciliación	03/08/2015	CARGO EDITORIAL PLANETA. (ADQUISICIÓN LIBRO/S BIBLIOTECA MUNIC.)	17,90
EDITORIAL PLANETA	Domiciliación	02/10/2015	CARGO EDITORIAL PLANETA. (ADQUISICIÓN LIBRO/S BIBLIOTECA MUNIC.)	17,90
EDITORIAL PLANETA	Domiciliación	02/11/2015	CARGO EDITORIAL PLANETA. (ADQUISICIÓN LIBRO/S BIBLIOTECA MUNIC.)	17,90
EDITORIAL PLANETA	Domiciliación	02/09/2015	CARGO EDITORIAL PLANETA. (ADQUISICIÓN LIBRO/S BIBLIOTECA MUNIC.)	17,90
EDITORIAL PLANETA	Domiciliación	02/12/2015	CARGO EDITORIAL PLANETA. (ADQUISICIÓN LIBRO/S BIBLIOTECA MUNIC.)	17,90
EDITORIAL PLANETA	Domiciliación	04/07/2016	CARGO EDITORIAL PLANETA. (ADQUISICIÓN LIBRO/S BIBLIOTECA MUNIC.)	153,90
EDITORIAL PLANETA	Domiciliación	02/08/2016	CARGO EDITORIAL PLANETA. (ADQUISICIÓN LIBRO/S BIBLIOTECA MUNIC.)	153,90
EDITORIAL PLANETA	Domiciliación	02/09/2016	CARGO EDITORIAL PLANETA. (ADQUISICIÓN LIBRO/S BIBLIOTECA MUNIC.)	153,90
EDITORIAL PLANETA	Domiciliación	03/10/2016	CARGO EDITORIAL PLANETA. (ADQUISICIÓN LIBRO/S BIBLIOTECA MUNIC.)	153,90
EDITORIAL PLANETA	Domiciliación	02/11/2016	CARGO EDITORIAL PLANETA. (ADQUISICIÓN LIBRO/S BIBLIOTECA MUNIC.)	153,90
EDITORIAL PLANETA	Domiciliación	02/12/2016	CARGO EDITORIAL PLANETA. (ADQUISICIÓN LIBRO/S BIBLIOTECA MUNIC.)	153,90
TOTAL				1.012,90

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL ("PARTICIPACIÓN SERVICIO PROV. DE REC. Y GESTIÓN TRIBUTARIA"):

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA CONTAB. PAGO	CONCEPTO	EUROS
EXC. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ	SPRyGT	31/12/2016	PREMIO COBRANZA (PARTE) CTA SPR 2016.	1.467,18
EXC. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ	SPRyGT	31/12/2016	PREMIO COBRANZA (PARTE) CTA SPR 2016.	1.495,54
EXC. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ	SPRyGT	31/12/2017	PREMIO COBRANZA (PARTE) CTA SPR 2017	9.843,07
TOTAL				12.805,79

Código Seguro De Verificación:	X6f99kv8IzSErYt6oWFpFA==	Fecha	01/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/X6f99kv8IzSErYt6oWFpFA==	Página	4/10



PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL (*RETRIBUCIONES VIGILANTES*):

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA CONTAB. PAGO	CONCEPTO	EUROS
VIGILANTES SERV. GENERALES	Nóminas	04/01/2016	NOMINAS MES DE DICIEMBRE 2015. VIGILANTES.	2.820,02
VIGILANTES SERV. GENERALES	Nóminas	04/01/2016	NOMINAS MES DE DICIEMBRE 2016. VIGILANTES.	2.861,75
TOTAL				5.681,77

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL (*CUOTAS GDR*):

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA CONTAB. PAGO	CONCEPTO	EUROS
ASOC. INICIATIVAS SOSTENIBLES SIERRA DE CADIZ	Cuota GDR	21/02/2017	RESTO CUOTA ANUALIDAD 2017	157,54
TOTAL				157,54

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL (*MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES*):

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA CONTAB. PAGO	CONCEPTO	EUROS
RIVERA RAMIREZ, FRANCISCO	Nº 3	05/04/2017	REPARADO, PINTADO DE PAREDES Y TECHOS DE ZONA SEGUNDA PLANTA AYUNTAMIENTO URBANISMO	1.539,12
TOTAL				1.539,12

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL (*TELÉFONOS FIJOS Y MÓVILES*):

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA CONTAB. PAGO	CONCEPTO	EUROS
VODAFONE ESPAÑA SAU	CIO888906910	31/05/2017	FACTURA DE MOVILES. PERIDO DE FACTURACIÓN: DEL 22/04/2017 AL 21/05/2017	1.451,55
VODAFONE ESPAÑA SAU	CIO893170876	03/07/2017	TELEFONÍA VODAFONE. PERIODO DE FACTURACIÓN: 22/05/2017 AL 21/06/2017.	1.486,56
VODAFONE ESPAÑA SAU	CIO0906651646	19/12/2017	MOVILES VODAFONE. PERIODO DE FACTURACIÓN: 22/11/2017 AL 21/12/20147	1.533,07
TELEFONICA	60-K798-134773	28/11/2007	FACTURACION PLANA EMPRESAS NOVIEMBRE A LA 100 222.00	1.566,00
VODAFONE ESPAÑA S A	CIO244992855	28/12/2007	RECIBOS TELEFONOS MOVILES 15-11 A 14-12	612,09
TELEFONICA	60-L798-134771	28/12/2007	FACTURACION PLANA EMPRESAS DICIEMBRE	1.566,00
TELEFONICA	60-L798-134772	28/12/2007	FACTURACION PLANA EMPRESAS ADSL Y SOLUCIONES	727,83
TOTAL				8.943,10

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL (*RADIO GRAZALEMA*):

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA CONTAB. PAGO	CONCEPTO	EUROS
MINIST. INDUSTRIA ENERGIA Y TURISMO	Mod. 990	28/06/2017	pago modelo 990, tasa por reserva del dominio publico radioelectrico, uso privativo	100,00
TOTAL				100,00

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL (*MANTENIMIENTO DE ASCENSORES*):

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA CONTAB. PAGO	CONCEPTO	EUROS
ZARDOYA OTIS SA	7E15413M	03/07/2017	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-07-2017/30-09-2017.	440,32
ZARDOYA OTIS SA	2862252A	24/07/2017	SUMINISTRAR REPARAR ALUMBRADO DE CABINA. SUMINISTRO Y COLOCACION DE 4 TUBOS LEDS MODELO AHORRO ENERGETICO EN	233,40
ZARDOYA OTIS SA	7F64995M	01/10/2017	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01/10/2017 AL 31/12/2017	440,32
TOTAL				1.114,04

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL (*PRIMAS SEGUROS ACC. TRABAJO*):

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA CONTAB. PAGO	CONCEPTO	EUROS
MAPFRE VIDA SA	Seguro Mapfre	31/07/2017	SEGURO ACCIDENTES COLECTIVOS	293,65
MAPFRE VIDA SA	Seguro Mapfre	13/12/2017	SEGURO ACCIDENTES COLECTIVOS POLIZA 0556002245229	293,81

Código Seguro De Verificación:	X6f99kv8IzSErYt6oWFpFA==	Fecha	01/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/X6f99kv8IzSErYt6oWFpFA==	Página	5/10



TOTAL	587,46
-------	--------

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL ("PRIMAS DE SEGUROS VEHÍCULOS AYUNTAMIENTO"):

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA CONTAB. PAGO	CONCEPTO	EUROS
MAPFRE FAMILIAR SA	Sequro Mapfre	18/09/2017	SEGURO DACIA DUSTER 2095JBN COBERTURA DE 18/09/17 A 18/09/18 POLIZA 9608853768	1.595,82
TOTAL				1.595,82

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL ("PROGRAMAS MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS"):

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA CONTAB. PAGO	CONCEPTO	EUROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE CADIZ	Requer. MMSC	31/12/2016	PAGO INDEMNIZACIONES ORIENTA Y CLUB EMPLEO	861,64
TOTAL				861,64

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL ("ENERGÍA ELÉCTRICA"):

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA CONTAB. PAGO	CONCEPTO	EUROS
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U	Contab. 12/04/2010	12/04/2010	PAGO FACTUACION SEPTIEMBRE 2009. COMPENSADO TASA OVP CON POSTES, CABLES Y PALOMILLAS 2009 Y 2008.	5.368,18
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	T3007N00001457	15/12/2010	PAGO 010516514360.	309,58
TOTAL				5.677,76

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL ("GASTOS DIVERSOS DEPORTES"):

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA CONTAB. PAGO	CONCEPTO	EUROS
HOTEL FUERTE GRAZALEMA	130037672	30/11/2007	PATROCINIO V CARRERA POPULAR DEPORTES A LA 452 226.20	223,64
ASOCIACION ESPAÑOLA DEL PERRO DE AGUA ESPAÑOL	Conc. Subv.	17/12/2007	SUBVENCION PARA EL CONCURSO MONOGRAFICO EN GRAZALEMA DEL PERRO DE AGUA ESPAÑOL DEPORTES	1.294,00
TOTAL				1.517,64

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL ("PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"):

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA CONTAB. PAGO	CONCEPTO	EUROS
PROYECTOS Y SISTEMAS VIRTUALES S.L.	177/CM7	30/11/2007	PERIODICO NOTICIAS LOCALES OCTUBRE	417,01
PROYECTOS Y SISTEMAS VIRTUALES S.L.	191/CM7	28/12/2017	PERIODICO NOTICIAS LOCALES NOVIEMBRE	417,04
TOTAL				834,05

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL ("GASTOS DIVERSOS LUDOTECA"):

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA CONTAB. PAGO	CONCEPTO	EUROS
ACREEDORES VARIOS	Decr. 538/2017	04/12/2007	FRAS. ADJUNTAS GASTOS LUDOTECA N.P. (Decreto 538/2007)	1.000,00
BAOBABS S. COOP. ANDALUZA	39	17/12/2007	FRA. ACTIVIDADES LUDOTECA	600,00
TOTAL				1.600,00

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL ("CONV. TRATAMIENTO Y TRANSPORTE R.S.U."):

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA CONTAB. PAGO	CONCEPTO	EUROS
BIORRECICLAJE DE CADIZ S.A.	R.S.U.	02/05/2008	APORTACION MUNICIPAL CONVENIO DIPUTACION TRATAMIENTO Y TRANS. R.S.U. 2007.	7.604,36
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ	R.S.U.	31/12/2009	COMPENSACION REALIZADA DE MAS CONVENIO SERVICIO TRANSF, TRANSPOR, Y TRATAMIENTO R.S.U. 2009.	7.090,62
TOTAL				14.694,98

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL ("FIESTAS GRAZALEMA"):

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA CONTAB. PAGO	CONCEPTO	EUROS
---------------------	------------------------	--------------------	----------	-------

Código Seguro De Verificación:	X6f99kv8IzSErYt6oWFpFA==	Fecha	01/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/X6f99kv8IzSErYt6oWFpFA==	Página	6/10



COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS	A/101783.	13/08/2010	PAGO FRA Nº A/101783. FESTEJOS TAURINOS DIAS 21, 22 Y 23 AGOSTO. GRAZALEMA.	1.078,47
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	TC1/19	30/09/2010	PGO S.S. FESTEJOS TAURINOS AGOSTO 2010. FIESTAS GRAZALEMA.	874,33
PEERMUSIC ESPAÑOLA SAU	085/10	27/10/2010	PAGO FRA Nº 085/10. ACTUACION GRUPO MUSICAL ""EL BOSQUE"" EL DÍA 8-9-2010.	590,00
TOTAL				2.542,80

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL ("FIESTAS RECREACIÓN HISTÓRICA"):

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA CONTAB. PAGO	CONCEPTO	EUROS
MATEOS MATEOS Mº DEL ROSARIO	Dec. 300/2010	17/09/2010	A JUSTIFICAR: GASTOS IV EDICION REGREACION HISTORICA. Decreto 310/2010 (justificación libramiento): Maderas Iripo S.L. (68/10 de 01.08.2010). Importe: 495,60 Euros. Viveros Guadalgardén S.L. (0006869 de 23.09.2010). Importe: 164,26 Euros. Devolución sobrante (05.10.2010): 10,14 Euros.	670,00
TOTAL				670,00

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL ("FIESTAS BENAMAHOMA"):

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA CONTAB. PAGO	CONCEPTO	EUROS
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS	A/102155	24/09/2010	PAGO FRA A/102155. HONORARIOS FESTEJOS POPULARES. FIESTAS BENAMAHOMA.	1.078,47
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	S.S.	31/05/2012	CUOTA EMPRESARIAL S.S. MES DE ABRIL 2012. TRABAJADORES FIESTAS BENAMAHOMA.	443,68
TRABAJADORES OBRAS	Nóminas	30/04/2012	NOMINA MES DE ABRIL 2012. TRABAJADORES FIESTAS BENAMAHOMA	1.355,06
TRABAJADORES OBRAS	Nóminas	03/04/2012	NOMINA MES DE MARZO 2012. TRABAJADORES FIESTAS BENAMAHOMA.	320,52
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	TC1/19	30/09/2010	PGO S.S. FESTEJOS TAURINOS AGOSTO 2010. FIESTAS GRAZALEMA. (BENAMAHOMA)	874,33
TOTAL				4.072,06

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL ("TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA JUNTA DE ANDALUCÍA"):

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA CONTAB. PAGO	CONCEPTO	EUROS
JUNTA DE ANDALUCIA	Fondo de Mejora	29/10/2010	15 % APROVECHAMIENTO. FONDO DE MEJORA.	56,17
JUNTA DE ANDALUCIA	Fondo de Mejora	29/10/2010	15 % FONDO MEJORA. APROVECHAMIENTO. CONCEPCION NARANJO.	10,92
JUNTA DE ANDALUCIA	Fondo de Mejora	18/11/2010	15 % APROV. PASTOS. FONDO MEJORA J.A. APROV. PASTOS MONTE CAMPO DE LAS ENCINAS Y LOS LAURELES 2008/2013.	1.316,04
TOTAL				1.383,13

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL ("RETRIBUCIONES AYUDA A DOMICILIO"):

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA CONTAB. PAGO	CONCEPTO	EUROS
ISABEL ROMAN RAMIREZ	Nóminas	30/07/2010	PAGADO MAS NOMINA JULIO 2010. A DEVOLVER POSTERIORMENTE.	601,08
ISABEL ROMAN RAMIREZ	Nóminas	04/08/2010	NOMINA JULIO 2010.	221,10
TOTAL				822,18

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL ("GASTOS DESPLAZAMIENTOS"):

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA CONTAB. PAGO	CONCEPTO	EUROS
MILAGROS PEREZ HOYOS	Dieta KM	10/11/2009	DUPLICADO DESPLAZAMIENTO ULTIMO VIERNES DEL MES DE AGOSTO DE 2009 A BENAMAHOMA.	5,32
TOTAL				5,32

Las Corporaciones Locales deben dar cumplimiento a la obligación que tienen de controlar el desarrollo de la cuenta (413), «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» y tal y como se reflejó en la Memoria de Alcaldía del presupuesto municipal de 2018, es necesario aprobar por el Pleno un segundo reconocimiento extrajudicial de créditos para el reconocimiento de las facturas que no tuvieron cabida en el citado presupuesto correspondientes al año anterior y que fueron las ya relacionadas en dicha Memoria incluida en el dossier del Presupuesto: "inherentes a vías públicas" (8.428,08 €), "inherentes a asistencia técnica" (9.480,00 €), "inherentes a mantenimiento de instalaciones eléctricas" (25.526,36 €). A dichas Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto además hay que agregar las siguientes no recogidas en la Memoria de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación:	X6f99kv8IzSErYt6oWFpFA==	Fecha	01/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/X6f99kv8IzSErYt6oWFpFA==	Página	7/10



INHERENTES A "ENERGÍA ELÉCTRICA":

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	S1M701N0389718	25/04/2017	Suministro Avda. Juan de la Rosa. Periodo 21.02.2017 a 24.04.2017	323,30
TOTAL				323,30

INHERENTES A "FIESTAS BENAMAHOMA":

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
COMUNICACIONES Y EVENTOS SIERRA DE CÁDIZ, S.L.U.	17218	08/08/2017	Promoción de la Fiestas de Moros y Cristianos en Benamahoma	484,00
TOTAL				484,00

INHERENTES A "RECREACIÓN HISTÓRICA":

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
COMUNICACIONES Y EVENTOS SIERRA DE CÁDIZ, S.L.U.	17254	08/10/2017	Promoción de la Recreación Histórica Sangre y amor en la Sierra 2017	484,00
TOTAL				484,00

Hay que manifestar que no se reflejaron en la Memoria de la Alcaldía del Presupuesto las siguientes facturas (a excepción de la primera) pero si fue consignado el importe total a que ascienden las mismas en la aplicación nº: 151.21203 (11.669,29 €) del Presupuesto 2018, las cuales se relacionan para conocimiento de la Corporación:

INHERENTES A "MANTENIMIENTO EDIFICIOS" (Dicho importe total fue consignado en el Presupuesto de 2018 en la aplicación: 151.21203 pero no se reflejan de manera individualizada las facturas en la Memoria de Alcaldía, a excepción del primer gasto):

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
GUTIERREZ NARANJO S.L.	R04051	28/10/2017	1 ARREGLO RELOJERIA. CONSISTENTE EN DESMONTAJE DE LA ESFERA, PARA LA SUSTITUCION DE LA MAQUINA POR UNA NUEVA, Y DOS	508,20
SANCHEZ RAMIREZ FRANCISCO	4/2017	22/11/2017	TRABAJOS DE FONTANERIA, SANEAMIENTO Y MONTAJE DE ELEMENTOS EN LOS ASEOS SITUADOS JUNTO AL BUJIO EN BENAMAHOMA.	1.257,80
GUERRERO GARCIA PABLO ALBERTO	6 000047	20/11/2017	OBRA SERVICIOS APARCAMIENTO BUJIO. PUERTAS IMITACION MADERA DUELAS. SERVICIOS CON CERRADURAS 210X100. VENTANAS IMITACION	2.240,92
GUERRERO GARCIA PABLO ALBERTO	6 000051	01/12/2017	1 PUERTA LAMAS DE UNA HOJA NOGAL 210X100 CON PREMARCO INCLUIDOS. 1 PUERTAS DE DOS HOJAS LAMAS EN NOGAL 210X150 PREMARCO	1.694,00
BORREGO PEREZ ANTONIO	A-366/2	07/12/2017	SUMA ANTERIOR 57.65€. ALBARAN 2653 21/11/17- 1 RODILLO FELPON AMILLO 22CM PER. 1 PALETINA BRIMAX AZ 2º CANO. 1 PALETINA	222,48
BORREGO PEREZ ANTONIO	A-365/4	07/12/2017	SUMA ANTERIOR 165.05€. 3 COPIA LLVE NORMAL. DESTINO: MANTENIMIENTO EDIFICIOS.	168,65
MARMOLES Y GRANITOS HERMANOS GARCIA CHAVES SL	168/17	28/11/2017	VARIOS PELDAÑO EN CREMA MARFIL 1.00 X 29 X 2. VARIOS PELDAÑO EN CREMA MARFIL 1.50 X 29 X 2. VARIOS RODAPIS EN CREMA MARF	78,65
MARMOLES Y GRANITOS HERMANOS GARCIA CHAVES SL	167/17	28/11/2017	PI-CALIZAS. 2 PELDAÑO EN PIEDRA CALIZA 3CM. 0.87 X 0.30	44,04
CORRALES GARCIA MANUEL	1 000358	30/12/2017	ALBARAN N. 1897 11/12/17. 3 TORNILLOS M8 X 80. 20 TOALLAS SECAMANOS 316017D/O ZINZAG. 5 COPIAS DE LLAVE 21/12/2017. 1 BO	254,09
LABORATORIOS DE TECNOLOGIA ESTRUCTURAL S.L.	GR/2764-17	24/11/2017	HP9903/17 43225 SERIE DE PROBETAS. FABRICACION, CONSERVACION, REFRENTADO, ROTURA Y CONSISTENCIA.	72,60
GARCIA QUIROS EMILIO	17000089	20/12/2017	ALBARAN Nº 17000091 DE 20-12-17. HORA-GRU. HORA CAMION GRUA 36. CATALANA 1 CATALANA GOTERA 5. DUMPER TODO UNO 1. 2 VI .	5.127,86
TOTAL				11.669,29

Por lo que respecta al **endeudamiento**, los préstamos actualmente vivos o vigentes del Ayuntamiento de Grazalema son los que a continuación se detallan, tal y como se recoge en el Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2018, especificándose el capital vivo a fecha 01.01.2018, los intereses y comisiones que corresponderían abonar en la anualidad 2018 y la amortización por cada préstamo que igualmente correspondería durante el ejercicio económico 2018 y que fue consignada en el Presupuesto municipal:

ENTIDAD FINANC.	FINALIDAD	FECHA CONCERTAC.	FECHA VENCIMIEN.	IMPORTE INICIAL (€)	CAPITAL PENDIENTE 01/01/2018	INTERESES Y COMISIONES 2.018	AMORTIZACION 2.018
B.C.L.	GUARDERÍA MUNICIPAL	29/11/2005 Interés: Euribotr Trim. + 0,35	29/11/2.020	35.573,92	7.114,74	2,91	2.371,60
I.C.O. MINIST.Industr.	CONSTRUCCIÓN POLIGONO INDUSTRIAL, 1ª FASE	RESOLUCIÓN MINISTERIO INDUSTRIA Interés: 0,00	01/10/2.024	200.000,00	140.000,00	0,00	20.000,00
I.C.O. BANCO	RD-LEY 4/2012 - PAGO A PROV.	21/05/2012 Interes:	29/05/2.022	169.178,95	73.964,27	915,80	13.448,04

Código Seguro De Verificación:	X6f99kv8IzSErYt6oWFpFA==	Fecha	01/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/X6f99kv8IzSErYt6oWFpFA==	Página	8/10



SANTANDER	PEND. COBRO 31-12-2011.	5,939 Revis. Trim.				
-----------	-------------------------	-----------------------	--	--	--	--

Finalmente se ha constatado la necesidad de llevar a cabo las siguientes inversiones financieramente sostenibles al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del citado anteriormente Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo y teniendo en cuenta que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local es de 34,90 días recogido en el último informe trimestral de la Ley de morosidad de 24.05.2018 y que incluso mejorará una vez que se apruebe el reconocimiento extrajudicial de créditos y se paguen las facturas inherentes al mismo pendientes de pago atendiendo a la buena situación actual de liquidez de la Tesorería Municipal:

Aplicación Presupuestaria	Denominación Inversión Financieramente Sostenible	Importe
342.609.10	Infraestructura de luz y agua para el nuevo Campo de Fútbol de césped artificial	60.000,00
454.619.26	Arreglo del Camino público El Castillejo	50.000,00
425.633.00	Infraestructura instalaciones Repetidor TV Benamahoma	20.000,00

Visto el Informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor, de fecha 18.05.2018.

Y considerando que los resultados presupuestarios, remanentes de tesorería y estabilidad de las últimas liquidaciones aprobadas han sido los siguientes:

EJERCICIO	Fecha aprobación	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	Resultado Estabilidad Presupuestaria. Capacidad / Necesidad de Financiación
2.015	22/12/17	230.034,10	374.793,16	139.071,60
2.016	17/05/18	117.700,58	274.410,77	436.157,18
2.017	17/05/18	118.515,42	519.894,69	121.831,42

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de créditos nº: 2/2018 del Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2018 (Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº: 2/2018) en los siguientes términos:

ESTADO DE GASTOS (CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO):

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Previsión Inicial	Importe Modificación	Presupuesto
151.210.06	Vías públicas reconocimiento extrajudicial	0,00	9.222,50	9.222,50
334.226.21	Gastos diversos cultura reconocimiento extrajudic.	2.167,49	1.012,90	3.180,39
942.227.09	Participación SPRyGT reconocimiento extrajudic.	0,00	12.805,79	12.805,79
130.131.21	Retribuciones vigilantes reconocimiento extrajud.	0,00	5.681,77	5.681,77
169.466.04	Cuotas GDR reconocimiento extrajudicial	0,00	157,54	157,54
151.212.03	Mantenimiento edificios y constr. Reconoc. Extraj.	11.669,29	1.539,12	13.208,41
920.222.02	Comunicaciones telefónicas reconocim. Extraj.	0,00	8.943,10	8.943,10
334.226.22	Radio Grazalema reconocimiento extrajudicial	0,00	100,00	100,00
920.213.01	Mantenimiento ascensores reconocim. Extrajud.	109,41	1.114,04	1.223,45
920.224.03	Primas seguros accidentes trabajo reconoc. Extraj.	0,00	587,46	587,46
920.224.04	Primas seguros vehiculos reconocim. Extrajud.	0,00	1.595,82	1.595,82
943.463.02	Programas MMSC reconocim. Extrajud.	0,00	861,64	861,64
165.221.01	Energía eléctrica reconocimiento extrajudicial	13.883,14	6.001,06	19.884,20
341.226.21	Gastos diversos deportes reconocimiento extraj.	12.136,51	1.517,64	13.654,15
925.226.07	Publicidad y propaganda reconocim. Extrajudic.	0,00	834,05	834,05
321.226.25	Gastos diversos ludoteca reconoc. Extrajudic.	0,00	1.600,00	1.600,00
162.227.00	Tratamiento, transporte RSU reconoc. Extrajudic.	0,00	14.694,98	14.694,98
338.226.12	Fiestas Grazalema reconocim. Extrajudicial	22.154,57	2.542,80	24.697,37
334.226.11	Fiestas recreación histórica reconoc. Extrajudc.	28.195,67	1.154,00	29.349,67
338.226.13	Fiestas Benamahoma reconocim. Extrajudicial	11.141,73	4.556,06	15.697,79
172.226.10	Fondo de mejora aprovecham. reconoc. Extraj	0,00	1.383,13	1.383,13
231.131.15	Retribuciones Ayuda a domicilio recoc. Extrajudc.	0,00	822,18	822,18
920.231.21	Gastos desplazamientos recocimiento extrajud.	0,00	5,32	5,32
920.226.06	Asistencia técnica reconocimiento extrajudicial	0,00	9.480,00	9.480,00
165.213.01	Manten. instalaciones eléctricas recon. Extraj.	0,00	25.526,36	25.526,36

RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Código Seguro De Verificación:	X6f99kv8IzSErYt6oWFpFA==	Fecha	01/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/X6f99kv8IzSErYt6oWFpFA==	Página	9/10



870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31.12.2017	113.739,26 €
--------	---	--------------

- SEGUNDO.- Aprobar el expediente de Modificación de créditos nº: 3/2018 del Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2018 (Reducción del endeudamiento neto) en los siguientes términos:

ESTADO DE GASTOS (SUPLEMENTO DE CRÉDITO):

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Previsión Inicial	Importe Modificación	Presupuesto
011.911.00	Amortizac Préstamos medio y largo plazo s/p	20.000,00	120.000,00	140.000,00
011.913.00	Amortización préstamos entes fuera del s/p	16.000,00	66.000,00	82.000,00

RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31.12.2017	186.000,00 €
--------	---	--------------

- TERCERO.- Aprobar el expediente de Modificación de créditos nº: 4/2018 del Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2018 (Inversiones financieramente Sostenibles) en los siguientes términos:

ESTADO DE GASTOS (CRÉDITO EXTRAORDINARIO):

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Previsión Inicial	Importe Modificación	Presupuesto
342.609.10	Infraest. Luz/agua Campo Fútbol césped artific.	0,00	60.000,00	60.000,00
454.619.26	Arreglo del camino público El Castillejo	0,00	50.000,00	50.000,00
425.633.00	Infraest. Repetidor TV Benamahoma	0,00	20.000,00	20.000,00

RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31.12.2017	130.000,00 €
--------	---	--------------

- CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.
- QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

El Sr. Alcalde, D. Carlos Javier García Ramírez, manifiesta la buena situación económica en que se encuentra el Ayuntamiento de Grazalema que permite con cargo al remanente de tesorería la amortización de todos los préstamos dejando la deuda por préstamos a 0 € y además que se puedan ejecutar tres inversiones financieramente sostenibles tal y como se recoge en la propuesta de acuerdo.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno *APRUEBA, por cinco (5) votos a favor* correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y con *cinco (5) abstenciones* correspondientes a los miembros integrantes presentes del Grupo Municipal Popular, la propuesta de aprobación de Reconocimiento extrajudicial de créditos nº: 2/2018, amortización de préstamos e inversiones financieramente sostenibles (artículo 32 y disposición adicional sexta "Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario" de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), y que ha sido transcrita anteriormente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN FECHA DE LA FIRMA

Código Seguro De Verificación:	X6f99kv8IzSErYt6oWFpFA==	Fecha	01/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/X6f99kv8IzSErYt6oWFpFA==	Página	10/10

